

## **INFORME FINAL EVALUACIÓN INDEPENDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ  
Contralor General de Medellín

DIEGO MAURICIO ECHEVERRI ARANGO  
Jefe Oficina de Control Interno

ELIANA MARÍA RINCÓN CANO  
Técnico Operativo

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLIN- 2022

## TABLA DE CONTENIDO

|          |                                                                                                                                    |           |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1</b> | <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                                          | <b>3</b>  |
| <b>2</b> | <b>OBJETIVOS.....</b>                                                                                                              | <b>4</b>  |
| 2.1      | OBJETIVO GENERAL.....                                                                                                              | 4         |
| 2.2      | OBJETIVOS ESPECIFICOS .....                                                                                                        | 4         |
| <b>3</b> | <b>ALCANCE.....</b>                                                                                                                | <b>6</b>  |
| <b>4</b> | <b>CRITERIOS NORMATIVOS.....</b>                                                                                                   | <b>7</b>  |
| <b>5</b> | <b>METODOLOGÍA.....</b>                                                                                                            | <b>8</b>  |
| <b>6</b> | <b>RESULTADOS DE AUDITORÍA.....</b>                                                                                                | <b>9</b>  |
| 6.1      | Indagaciones Preliminares .....                                                                                                    | 9         |
| 6.1.1    | Tiempo Entre Hallazgo Fiscal - Indagación Preliminar.....                                                                          | 10        |
| 6.1.2.   | Tiempos entre el Hallazgo y el inicio de la Indagación Preliminar. ....                                                            | 10        |
| 6.2.     | Apertura de Procesos.....                                                                                                          | 12        |
| 6.2.1    | Tiempo entre la decision de indagacion preliminar y la apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva..... | 12        |
| 6.3      | Los objetivos planteados de la etapa presupuestal .....                                                                            | 14        |
| 6.4      | Comisión de abogado. ....                                                                                                          | 14        |
| 6.5      | PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. ....                                                                                | 15        |
| 6.6      | PROCESOS VERBALES DE RESPONSABILIDAD FISCAL. ....                                                                                  | 23        |
| 6.7      | JURISDICCIÓN COACTIVA. ....                                                                                                        | 29        |
| <b>7</b> | <b>RECOMENDACIONES .....</b>                                                                                                       | <b>34</b> |
| <b>8</b> | <b>OBSERVACIONES .....</b>                                                                                                         | <b>35</b> |

## 1 INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la Contraloría General de Medellín, en cumplimiento de las normas Constitucionales y Legales, además en cumplimiento de su Plan de Acción para el año 2022, realiza Evaluación Independiente al Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, con miras a verificar el cumplimiento de los controles inmersos en dicho procedimiento y los términos establecidos en la ley, que sean aplicables al proceso que adelanta la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, la Unidad de Control Interno es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles internos, a fin de asesorar a la Alta Dirección en torno al proceso administrativo y la aplicación de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos en sus planes.

En igual sentido, el decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.21.2.5 prescribe que las Oficinas de control interno verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos.

El mismo decreto en el artículo 2.2.21.3.4 indica que la Oficina de Control Interno evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.

Con base en los anteriores criterios normativos, se desarrolló la presente auditoría, con el propósito de verificar el cumplimiento del procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva desde el inicio hasta el final de cada una de las actividades allí descritas; las cuales son realizadas por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y que se encuentra registrado en el sistema Isolución de la Contraloría General de Medellín con código P-CF-RF-001 versión 13, al igual que el documento de apoyo “Incidentes del proceso de responsabilidad fiscal” y la “política de responsabilidad fiscal” inmersa en el manual de políticas de la Entidad.

## 2 OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la eficacia de los controles del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, las disposiciones de carácter legal que lo regulan y la eficiencia de los tiempos del proceso.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar que las diligencias de indagación preliminar que actualmente se adelantan en la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se ajusten en cada caso a los requerimientos legales.
- Verificar el aseguramiento de los controles establecidos en las diferentes actividades del Procedimiento.
- Determinar en qué medida se adelantaron procesos asignados a cada abogado, y verificar la oportunidad en la expedición de los distintos autos.
- Evaluar la gestión procesal y probatoria conforme a la normativa aplicable, para establecer si se adelantó de manera oportuna, eficaz y eficiente.
- Hacer recomendaciones tendientes a la mejora de la gestión procesal, para garantizar la gestión probatoria de manera eficiente y eficaz y se asegure una toma de decisiones dentro de la oportunidad prevista en la ley.
- Verificar el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia para determinar si se cumplen o no los objetivos institucionales.
- Informar a la Alta Dirección el Estado del sistema de control interno en la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, dando cuenta de las fortalezas, de las fallas o debilidades o desviaciones

detectadas, con el propósito de generar oportunidades de mejorar la gestión de la dependencia y en consecuencia, la de la Contraloría.

- Verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento relacionados con el procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

### 3 ALCANCE

El alcance es el marco o límite de la auditoría y los temas que fueron objeto de la misma. Se pretendió que este fuera suficiente para satisfacer los objetivos de la auditoría establecidos.

La evaluación al Procedimiento **Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva** de la Contraloría General de Medellín, comprenderá las indagaciones preliminares y los asuntos ordinarios y verbales en curso y los procesos en jurisdicción coactiva con corte al 30 de junio de 2022.

#### **Entre los aspectos evaluados están:**

- Actividad probatoria en las indagaciones preliminares y procesos.
- Preclusión de términos procesales.
- Oportunidad en la toma de decisiones.
- Caducidad y prescripción, en cuanto aplique.
- Tipología de hallazgos fiscales objeto de investigación.
- Cumplimiento de los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011.
- Tiempos promedio de gestión procesal.
- Estado actual de los procesos ejecutivos.

## 4 CRITERIOS NORMATIVOS

Ley 610 del 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1564 del 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Concepto Contraloría General de la República N° 0089 de 2022 sobre la indagación preliminar.

Procedimiento Responsabilidad Fiscal; Código: P-CF-RF-001; VERSIÓN: 13.

Proceso Jurisdicción Coactiva; código P-CF-JC-001, VERSIÓN: 2.

## 5 METODOLOGÍA

Evaluación de la eficiencia del proceso: para efecto de la auditoría la eficacia será definida en función del tiempo transcurrido durante la ejecución de las actividades que componen el proceso. Para ello, el equipo auditor dividió el proceso en varias fases, que cobijan una serie de actividades, cuyos puntos de inicio y finalización determinan el punto de partida y de cierre para el cálculo del tiempo.

En el análisis de causas es imprescindible tener en consideración los datos que revelan la mayor dispersión.

Las evidencias de los procesos objetos de la muestra, que reposan en los expedientes, serán sometidos a verificación para corroborar su cumplimiento con las disposiciones legales y los requerimientos de calidad del proceso.



## 6 RESULTADOS DE AUDITORÍA

### 6.1 Indagaciones Preliminares

**La Contraloría General de la República en concepto 039 de 2018 expresó:**

En consonancia con lo preceptuado en el artículo 39° de la Ley 610 de 2000, la indagación preliminar es previa al inicio del proceso de responsabilidad fiscal, y se desarrolla para verificar la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, establecer la entidad afectada, la competencia del ente de control fiscal y la determinación de los presuntos responsables.

De esta manera, se ha consagrado que el plazo para adelantar la indagación preliminar es máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales "solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal".

De lo que se colige que, a la indagación preliminar se acude cuando a través del ejercicio del control fiscal no se puede configurar el hallazgo con incidencia fiscal, insumo principal para dar apertura al proceso de responsabilidad fiscal. De tal forma que, ante la existencia de un hallazgo fiscal, donde se reúnan los presupuestos instituidos en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, no será necesario la ejecución de la indagación preliminar.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015, a continuación se presentan los resultados de la auditoría, donde se presentan los logros y/o el desvío de los avances del área auditada, las conclusiones, y las recomendaciones que se consideran pertinentes, en aras del ajuste o mejoramiento al proceso.

En lo pertinente a la Evaluación Independiente al Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se realizó una muestra a través del aplicativo Selectividad de 12 expedientes, como se observa en el adjunto. Sin embargo, se alcanzaron a verificar 14 procesos, respectivamente, desde la fecha del hallazgo hasta la apertura de la Indagación Preliminar con corte al 30 de junio de 2022. Así mismo, se valuó los tiempos de las actividades principales del proceso, la calidad de sus resultados y el cumplimiento de los términos de ley en el trámite.

Cuadro 1. Muestra aleatoria expedientes analizados

| <b>CONTROL PARA LA APLICACIÓN DE SELECTIVIDAD PARA EL MUESTREO ALEATORIO SIMPLE VARIABLE CUALITATIVA</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Auditoria que realizo la prueba: 1800 Oficina de Control Interno                            |
| Nombre de quien realizo la prueba:                                                                       |
| Entidad Auditada: C.A. de Responsabilidad Fiscal y J.C.                                                  |
| Fecha del Diseño de la Prueba: 2022-08-18                                                                |
| Período Auditado: 2021 y 2022                                                                            |
| Tamaño de Población (N)= 46                                                                              |
| Tamaño de la Muestra (N)= 12                                                                             |
| Nivel de Confianza depende del Control Interno (Z)=1,645                                                 |
| Error Admitido en la Muestra Respecto a la Población $\epsilon$ = 0.09                                   |
| Proporción para Variables Cualitativas (P)= 0,05                                                         |
| Método de Selección: Generación de Números Aleatorios                                                    |
| 4,9,10,13,16,18,22,27,30,33,37,42,                                                                       |

Fuente: Aleatorio proceso de selectividad.

### 6.1.1 Tiempo Entre Hallazgo Fiscal - Indagación Preliminar

Cuadro 2. Tiempos entre el Hallazgo y el inicio de la Indagación Preliminar.

| <b>Radicado</b> | <b>Fecha hallazgo</b> | <b>Fecha inicio Indagación Preliminar</b> | <b>Estado del Proceso</b> | <b>Meses entre el hallazgo y la decisión de la Indagación Preliminar</b> |
|-----------------|-----------------------|-------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 102-2019        | 14/11/2019            | 16/12/2019                                | En tramite                | 1,1                                                                      |
| 050-2019        | 18/12/2018            | 19/02/2021                                | En tramite                | 26,5                                                                     |
| 047-2019        | 6/06/2019             | 9/09/2019                                 | En tramite                | 3,2                                                                      |
| 038-2021        | 31/05/2021            | 30/03/2022                                | Con decisión              | 10,1                                                                     |
| 021-2020        | 11/03/2020            | 16/02/2021                                | Con decisión              | 11,4                                                                     |
| 065-2019        | 28/06/2019            | 10/12/2019                                | En tramite                | 5,5                                                                      |
| 022-2020        | 11/03/2020            | 8/10/2021                                 | Con decisión              | 19,2                                                                     |
| 100-2019        | 30/05/2019            | 25/11/2019                                | En tramite                | 6,0                                                                      |
| 043-2018        | 19/05/2018            | 23/05/2019                                | Con decisión              | 12,3                                                                     |
| 046-2020        | 1/10/2020             | 21/04/2022                                | En tramite                | 18,9                                                                     |
| 050-2020        | 1/10/2020             | 13/05/2022                                | En tramite                | 19,6                                                                     |

Evaluación Independiente al Procedimiento de Responsabilidad Fiscal.  
NEV GES EI 1800 28 11 2022

|          |            |            |              |      |
|----------|------------|------------|--------------|------|
| 012-2021 | 23/02/2021 | 10/05/2022 | Con decisión | 14,7 |
| 017-2021 | 24/02/2021 | 26/05/2022 | En tramite   | 15,2 |
| 001-2021 | 24/11/2020 | 8/06/2022  | En tramite   | 18,7 |

Fuente: Expedientes C.A Responsabilidad Fiscal.

Evaluados los tiempos de gestión de las indagaciones preliminares, se observa que entre la fecha del hallazgo y la decisión de la indagación preliminar el tiempo promedio es de 16,7 meses. Sobre este punto, el equipo auditor considera que existe ineficiencia en el manejo de registros prácticos que coadyuven a mejorar la eficacia y disminuir los riesgos, es decir oportunidad de mejoramiento. Si bien no existe una regla que fije un plazo, la Ley 610 de 2000, en el artículo 3 establece que: *“En el ejercicio de la acción de responsabilidad fiscal se garantizará el debido proceso y su trámite se adelantará con sujeción a los principios establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los contenidos en el Código Contencioso Administrativo”*. Dentro de dichos principios se encuentran los de eficacia, economía y celeridad.

Revisados los tiempos del hallazgo y la decisión de la indagación preliminar, se observa que faltan controles efectivos a las actuaciones administrativas preliminares, con relación al análisis y estudio de hallazgo o documentos equivalente como indica el procedimiento de responsabilidad fiscal código: P-CF-RF-001, versión: 13.

**Recomendación:** Se recomienda a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, definir e implementar registros internos, que establezca la gestión de los tiempos entre el traslado del hallazgo fiscal y la indagación preliminar, ya que son muy amplios y no están regulados en el procedimiento ni en la norma.

### 6.1.2 Tiempo satisfactorio entre hallazgo fiscal e indagación preliminar.

Cuadro 3: Indagaciones Preliminares – Satisfactorio

| Radicado | Fecha hallazgo | Fecha inicio Indagación Preliminar | Estado del proceso al 30 de junio de 2022 | Meses entre el hallazgo y la apertura del proceso |
|----------|----------------|------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 102-2019 | 14/11/2019     | 16/12/2019                         | En tramite                                | 1,1                                               |
| 047-2019 | 6/06/2019      | 9/09/2019                          | En tramite                                | 3,2                                               |

Fuente: Expedientes C.A Responsabilidad Fiscal.

- Verificados los plazos entre el hallazgo y la indagación preliminar, se encontró que dichos expedientes registran celeridad en la etapa preprocesal, toda vez, que se evidencia entre las diligencias preliminares del proceso fiscal un tiempo razonable desde la recepción de los hallazgos administrativos y la indagación preliminar. Lo anterior está conforme con la Constitución Política en su artículo 209, que establece los principios de la función administrativa especialmente: celeridad, eficacia, economía; replicados en la ley 1437 de 2011 artículo 3.

## 6.2 APERTURA DE PROCESOS.

### 6.2.1 Tiempo entre la decisión de indagación preliminar y la apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Cuadro 4. Tiempo entre la Decisión de Indagación Preliminar y la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

| Radicado Proceso | Fecha inicio Indagación Preliminar | Fecha de Auto de Apertura | Tiempo transcurrido en meses |
|------------------|------------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| 102-2019         | 16/12/2019                         | 25/01/2021                | 13,5                         |
| 050-2019         | 19/02/2021                         | 15/03/2022                | 13,0                         |
| 047-2019         | 9/09/2019                          | 20/10/2021                | 25,7                         |
| 038-2021         | 30/03/2022                         | 12/05/2022                | 1,4                          |
| 021-2020         | 16/02/2021                         | 21/01/2022                | 11,3                         |
| 065-2019         | 10/12/2019                         | 9/12/2021                 | 24,3                         |
| 022-2020         | 8/10/2021                          | 22/03/2022                | 5,5                          |
| 100-2019         | 25/11/2019                         | 4/08/2022                 | 32,8                         |
| 043-2018         | 23/05/2019                         | 30/11/2021                | 30,7                         |
| 046-2020         | 21/04/2022                         | En tramite                | N/A                          |
| 050-2020         | 13/05/2022                         | En tramite                | N/A                          |
| 012-2021         | 10/05/2022                         | 22/06/2022                | 1,4                          |
| 017-2021         | 26/05/2022                         | 25/07/2022                | 2,0                          |
| 001-2021         | 8/06/2022                          | 19/07/2022                | 1,4                          |

Fuente: Expedientes C.A Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

El equipo auditor evaluó el tiempo transcurrido entre la decisión de indagación preliminar y la apertura del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción Coactiva, en 14 procesos y las conclusiones fueron las siguientes:

**Observación: por incumplimiento a la Ley 610 de 2000 en el artículo 39.**

- Se evidenció que de la muestra de 14 procesos auditados por la oficina de control interno, hay 7 de ellos, que contravienen lo estipulado en la norma jurídica, y concretamente la ley 610 de 2000, artículo 39, que respecto al término máximo una vez ordenada la indagación preliminar es de seis (6) meses, y la consecuencia una vez cumplido dicho plazo es el archivo de las diligencias, o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

Es de aclarar que esta observación fue dictada por la Auditoría General de la República en los mismos términos, por tanto el plan de mejoramiento suscrito con el ente de control atiende esta observación, esto siempre y cuando su cumplimiento sea efectivo.

- Así mismo, la ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, en su artículo 39. Se refiere al trámite del proceso respecto a la indagación preliminar y dice:

(...)

*“Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.”*

- La Ley 610 de 2000 en el artículo 40 dispone que: *“Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, **el funcionario competente ordenará la apertura del proceso** de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal.”*
- En concordancia con lo anterior el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011 (Sobre la preclusividad de los términos), establece que: *“Los **plazos previstos** legalmente para la **práctica de las pruebas en la indagación preliminar** y*

*en la etapa de investigación en los procesos de responsabilidad fiscal **serán preclusivos** y por lo tanto carecerán de valor las pruebas practicadas por fuera de los mismos.”*

**Ley 1437 de 2011 Artículo 3o. Principios.** *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*

**Ley 610 de 2000 Artículo 2º. Principios orientadores de la acción fiscal.** *En el ejercicio de la acción de a los principios establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los contenidos en el Código Contencioso Administrativo.*

### **6.3 Los objetivos planteados de la etapa preprocesal.**

El equipo auditor evidencio que los objetivos de la decisión de las indagaciones preliminares, precisan la razón de su apertura, toda vez que la definición está dada en términos concretos frente a la evidencia del hallazgo, y acude a una motivación acorde con la presunta incidencia fiscal. Conforme lo expresa textualmente el artículo 39 de la ley 610 de 2000 y dice:

(...)

*“La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él”.*

### **6.4 Comisión de abogado.**

- El equipo auditor identificó que algunos procesos han estado sujetos a un frecuente cambio de abogado comisionado, lo que puede afectar sus tiempos de procesamiento. El proceso con radicado 038-2021 ha tenido tres abogados comisionados en las siguientes fechas: 21 de junio de 2021; 20 de enero de 2022 y 08 de marzo de 2022. El proceso con radicado 065-2019 ha tenido tres abogados comisionados en las siguientes fechas: 27 de agosto de 2019; 16 de marzo de 2020 y 27 de mayo de 2021. El proceso con radicado 022-2020 ha tenido tres abogados comisionados en las siguientes fechas: 12 de marzo de 2020; 10 de marzo de 2021 y 27 de mayo de 2022. El proceso con radicado 046-2020 ha tenido tres abogados comisionados en las siguientes fechas: 08 de noviembre de 2020; 21 de abril de 2021 y 08 de marzo de 2022. El proceso con radicado 050-2020 ha tenido tres abogados comisionados en las siguientes fechas: 18 de noviembre de 2020; 21 de abril de 2021 y 10 de marzo de 2020. El proceso con radicado 012-2021 ha tenido tres abogados comisionados en las siguientes fechas: 21 de junio de 2021; 20 de enero de 2022 y 08 de marzo de 2022.
- Un cambio de comisión implica que el nuevo abogado debe evaluar la información que se ha generado en cada etapa del proceso de responsabilidad fiscal. Considerando que se presentan cambios de comisión en etapas avanzadas del proceso, esta es una actividad que amerita un tiempo importante para el abogado y por tanto tiempo que se suma al trámite del proceso. Por tales razones resulta importante recomendar una mayor permanencia, continuidad, estabilidad del abogado comisionado al proceso de responsabilidad fiscal. Si bien las circunstancias de estos cambios no dependen en todos los casos de decisiones exclusivas de la dependencia, es importante que se logren acuerdos con la Dirección para que haya una mayor estabilidad del personal que le sea asignado.

## **6.5 PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

El equipo auditor realizó estudio detallado de los procesos ordinarios de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con los criterios de riesgo de prescripción, prescripción, caducidad, impacto ciudadano y actividades pendientes por etapa del proceso.



Para tal efecto se realizó la construcción de la matriz para toma de datos de control al proceso de Responsabilidad Fiscal (ver anexo). En esta fueron registrados datos básicos del proceso, tales como: número radicado, abogado comisionado, entidad afectada, fecha apertura del proceso, fecha de prescripción, fecha ocurrencia del hecho, fecha caducidad, valor presunto detrimento y relevancia ciudadana. Datos que permitieron hacer control del riesgo de prescripción, la prescripción, la caducidad y el impacto del proceso.

Para el control de actividades pendientes por proceso, el procedimiento de Responsabilidad Fiscal fue dividido en tres etapas y estas a su vez en sus correspondientes actividades. Las etapas definidas fueron las siguientes: Etapa de Apertura, Adición a la Apertura e Imputación. Las actividades sobre las cuales se ejerció control fueron las siguientes: para la etapa Apertura: Presuntos pendientes por notificar, aseguradoras pendientes por comunicar, número de pruebas pendientes de practicar de las ordenadas en la apertura, presuntos pendientes por notificar y número de pruebas pendientes de practicar de las pedidas en las versiones. Para la etapa Adición a la Apertura: presuntos vinculados pendientes por notificar, presuntos vinculados pendientes por versionar y número de pruebas pendientes de practicar de las pedidas en las versiones. Para la etapa Imputación: Número de presuntos pendientes de notificar y número de pruebas pendientes de practicar de las pedidas en descargos y ordenadas de oficio.

Así también por cada proceso fue registrada la información relacionada con fallo con o sin responsabilidad, archivo o cesación por pago e información adicional de carácter relevante.

Las fechas de control fueron 21 de septiembre, 5 de octubre, 25 de octubre y 16 de noviembre. En el presente informe se especificará la información consolidada de los procesos comisionados por abogado, los papeles de trabajo de la auditoría guardan el detalle de la información.

## **RIESGO DE PRESCRIPCIÓN**

En los términos de la Auditoría General de la República, el Riesgo de Prescripción se define como la probabilidad de que un proceso sea sujeto de esta figura, cuya definición está dada en el artículo 9 de la ley 610 de 2000: “La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del Auto de apertura del Proceso



Responsabilidad Fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare”. El punto de inflexión del riesgo está definido en el término de tres años; si un proceso de responsabilidad fiscal supera este tiempo sin la providencia en firme que lo declare, es calificado con riesgo alto de prescripción o alta probabilidad de prescripción.

En este punto se advierte que fue considerado lo dispuesto en el **Decreto Legislativo 491-2020 art. 6 Inc. 4°** Se suspenden los términos, por tanto, durante pandemia no correrán los términos de caducidad y prescripción, por lo cual se sumaría al tiempo que falta para completar los cinco años establecidos por el legislador para su configuración, esto es: 248 días (8, 2 meses), siendo favorable al proceso en curso.

Conforme a la **Ley 2207 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 491 DE 2020”** Proferido durante las declaratorias de estado de emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia de COVID-19. **ARTICULO 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Inc. 4°** “Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia”.

Considerando lo anterior, en la última fecha de control citada en el punto anterior, fueron identificados los procesos en riesgo alto de prescripción por cada abogado comisionado.

| Radicado    | Fecha de Prescripción | Riesgo de Prescripción |
|-------------|-----------------------|------------------------|
| 053/2019    | 21/10/2023            | SI                     |
| 032/2016    | 6/10/2023             | SI                     |
| 054/2016    | 12/07/2024            | SI                     |
| 015 - 2017  | 17/07/2024            | SI                     |
| 056-2016    | 22/08/2023            | SI                     |
| 024-2017    | 22/07/2023            | SI                     |
| PRF003/2019 | 4/11/2024             | SI                     |
| 003/2018    | 17/08/2023            | SI                     |
| 048/2022    | 30/12/2023            | SI                     |

Evaluación Independiente al Procedimiento de Responsabilidad Fiscal.  
NEV GES EI 1800 28 11 2022

| Radicado     | Fecha de Prescripción | Riesgo de Prescripción |
|--------------|-----------------------|------------------------|
| 009/2017     | 21/06/2024            | SI                     |
| 049/2018     | 27/06/2024            | SI                     |
| 010/2019     | 2/07/2024             | SI                     |
| 030/2019     | 4/09/2024             | SI                     |
| 031/2019     | 31/08/2024            | SI                     |
| 077/2019     | 4/11/2024             | SI                     |
| 078/2019     | 5/11/2024             | SI                     |
| 079/2019     | 6/11/2024             | SI                     |
| 026/2018     | 24/03/2024            | SI                     |
| 019/2015     | 15/01/2023            | SI                     |
| 039/2015     | 28/04/2023            | SI                     |
| 001/2016     | 18/07/2024            | SI                     |
| 014/2016     | 6/02/2024             | SI                     |
| 056/2016     | 22/08/2023            | SI                     |
| 003/2017     | 21/07/2024            | SI                     |
| 020/2017     | 6/02/2024             | SI                     |
| 024/2017     | 22/07/2023            | SI                     |
| 001/2018     | 16/08/2023            | SI                     |
| 002/2018     | 16/08/2023            | SI                     |
| PRF 001/2019 | 14/10/2024            | SI                     |
| PRF 002/2019 | 14/10/2024            | SI                     |
| 038/2015     | 3/03/2023             | SI                     |
| 010/2018     | 29/01/2024            | SI                     |
| PRF005/2019  | 1/10/2024             | SI                     |

Al 16 de noviembre de 2022, 32 procesos ordinarios, de los 180 que se tramitan en la dependencia, se encontraban en riesgo de prescripción (Más de 3 años en trámite), representando el 17% del total.

El equipo auditor evidenció que 22 de los 32 procesos se encuentran concentrados en dos funcionarios, hecho que podría generar retrasos en el tratamiento de los mismos considerando la alta concentración de acciones prioritarias.

**Recomendación:** La Oficina de Control Interno recomienda evaluar la posibilidad de redistribuir, entre los funcionarios responsables y en procura del equilibrio de las acciones prioritarias, los procesos en riesgo de prescripción. Además realizar un seguimiento estricto a estos procesos y priorizarlos en los planes de trabajo de la dependencia.

Es de conocimiento de esta Oficina que la dependencia de Responsabilidad Fiscal ha definido planes de trabajo para dar tratamiento eficiente a los procesos en riesgo de prescripción. Como consta en sus metas de planes de acción de la actual vigencia.

## **PRESCRIPCIÓN**

Evaluados los procesos ordinarios de Responsabilidad Fiscal, la Oficina de Control Interno no detectó que la figura de la prescripción se haya configurado en alguno de ellos.

## **CONTROL DE ACTIVIDADES PENDIENTES**

Para cada abogado fue calculado el número de actividades pendientes por proceso de responsabilidad fiscal. Como quedó dicho el procedimiento fue dividido en tres etapas y éstas a su vez en sus actividades.

Etapa de Apertura: El equipo auditor hizo seguimiento a las actividades pendientes por ejecutar en la etapa de apertura del proceso, los resultados fueron los siguientes:

| Abogado | Pendientes por notificar |           |            |            | Aseguradoras pendientes de comunicar |           |            |            |
|---------|--------------------------|-----------|------------|------------|--------------------------------------|-----------|------------|------------|
|         | 21/09/2022               | 5/10/2022 | 25/10/2022 | 16/11/2022 | 21/09/2022                           | 5/10/2022 | 25/10/2022 | 16/11/2022 |
| A1      | 4                        | 4         | 3          | 0          | 0                                    | 0         | 0          | 0          |
| A2      | 38                       | 37        | 36         | 33         | 21                                   | 14        | 20         | 0          |
| A3      | 0                        | 0         | 0          | 0          | 0                                    | 0         | 0          | 0          |
| A4      | 1                        | 1         | 1          | 0          | 0                                    | 0         | 0          | 0          |
| A5      | 8                        | 2         | 0          | 0          | 6                                    | 2         | 0          | 0          |
| A6      | 5                        | 14        | 5          | 5          | 1                                    | 1         | 1          | 1          |

Evaluación Independiente al Procedimiento de Responsabilidad Fiscal.  
NEV GES EI 1800 28 11 2022

|       |    |    |    |    |    |    |    |   |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|---|
| A7    | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0 |
| A8    | 7  | 2  | 1  | 0  | 1  | 0  | 0  | 0 |
| A9    | 2  | 14 | 17 | 19 | 0  | 0  | 1  | 0 |
| Total | 65 | 74 | 63 | 57 | 29 | 17 | 22 | 1 |

| Abogado | No. De pruebas pendientes de practicar de las ordenadas en la apertura |           |            |            | Presuntos pendientes por versionar |           |            |            |
|---------|------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------------------------------|-----------|------------|------------|
|         | 21/09/2022                                                             | 5/10/2022 | 25/10/2022 | 16/11/2022 | 21/09/2022                         | 5/10/2022 | 25/10/2022 | 16/11/2022 |
| A1      | 17                                                                     | 6         | 3          | 0          | 13                                 | 13        | 13         | 13         |
| A2      | 55                                                                     | 37        | 37         | 30         | 93                                 | 93        | 80         | 68         |
| A3      | 3                                                                      | 1         | 1          | 1          | 33                                 | 17        | 17         | 8          |
| A4      | 0                                                                      | 0         | 0          | 0          | 50                                 | 37        | 28         | 28         |
| A5      | 11                                                                     | 11        | 9          | 13         | 34                                 | 34        | 29         | 27         |
| A6      | 12                                                                     | 12        | 12         | 12         | 50                                 | 40        | 41         | 41         |
| A7      | 0                                                                      | 0         | 0          | 0          | 5                                  | 4         | 3          | 2          |
| A8      | 9                                                                      | 9         | 0          | 0          | 35                                 | 39        | 37         | 32         |
| A9      | 0                                                                      | 0         | 4          | 3          | 15                                 | 24        | 34         | 50         |
| Total   | 107                                                                    | 76        | 66         | 59         | 328                                | 301       | 282        | 269        |

| Abogado | No. Pruebas pendientes de practicar pedidas en las versiones |           |            |            | Total      |           |            |            |
|---------|--------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|-----------|------------|------------|
|         | 21/09/2022                                                   | 5/10/2022 | 25/10/2022 | 16/11/2022 | 21/09/2022 | 5/10/2022 | 25/10/2022 | 16/11/2022 |
| A1      | 2                                                            | 4         | 1          | 0          | 38         | 27        | 20         | 13         |
| A2      | 4                                                            | 0         | 0          | 0          | 209        | 181       | 173        | 131        |
| A3      | 0                                                            | 0         | 0          | 0          | 36         | 18        | 18         | 9          |
| A4      | 0                                                            | 0         | 0          | 0          | 51         | 38        | 29         | 28         |
| A5      | 2                                                            | 2         | 2          | 2          | 61         | 51        | 40         | 42         |
| A6      | 0                                                            | 0         | 0          | 0          | 68         | 67        | 59         | 59         |
| A7      | 0                                                            | 0         | 0          | 0          | 5          | 4         | 3          | 2          |
| A8      | 0                                                            | 0         | 0          | 0          | 52         | 50        | 38         | 32         |
| A9      | 0                                                            | 5         | 0          | 0          | 17         | 43        | 56         | 72         |
| Total   | 8                                                            | 11        | 3          | 2          | 537        | 479       | 436        | 388        |

Como se evidencia en las anteriores tablas, en la última fecha de control todos los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios presentaban un total de 388 actividades pendientes en la etapa de Apertura. Presentando una evolución descendente a partir de 537 actividades pendientes calculadas el 21 de septiembre de 2022.

De las actividades evaluadas, la que presenta el mayor número de pendientes es la de Presuntos Pendientes por Versionar, seguida de las Pruebas Pendientes de Practicar de las Ordenadas en la Apertura. La que presenta el menor número de pendientes es Aseguradoras Pendientes de Comunicar.

De los 9 abogados responsables del proceso, a la fecha del último control, uno concentra 131 actividades pendientes y otras 72 actividades, representando entre ambos el 52% del total de actividades pendientes.

**Recomendación:** Evaluar las actividades y abogados que concentran el mayor número de pendientes en la etapa de Apertura, de manera que se identifiquen las causas de este fenómeno y se definan acciones para darle rápida atención. El equipo auditor considera importante que se continúen aplicando las medidas de control periódico sobre las actividades pendientes de los procesos.

**Etapá Adición a la Apertura:** El equipo auditor hizo seguimiento a las actividades pendientes por ejecutar en la etapa de Adición a la Apertura, los resultados fueron los siguientes:

| Abogado | No. Presuntos pendientes de notificar |            |            | Pendientes por Versionar |            |            |
|---------|---------------------------------------|------------|------------|--------------------------|------------|------------|
|         | 21/09/2022                            | 25/10/2022 | 16/11/2022 | 21/09/2022               | 25/10/2022 | 16/11/2022 |
| A1      | 0                                     | 0          | 0          | 0                        | 0          | 0          |
| A2      | 0                                     | 0          | 0          | 0                        | 0          | 0          |
| A3      | 0                                     | 0          | 0          | 0                        | 0          | 0          |
| A4      | 0                                     | 0          | 0          | 0                        | 0          | 1          |
| A5      | 0                                     | 0          | 0          | 0                        | 0          | 0          |
| A6      | 0                                     | 0          | 0          | 5                        | 0          | 0          |

Evaluación Independiente al Procedimiento de Responsabilidad Fiscal.  
NEV GES EI 1800 28 11 2022

|              |          |          |          |          |          |          |
|--------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| A7           | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        |
| A8           | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        |
| A9           | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        |
| <b>Total</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>5</b> | <b>0</b> | <b>1</b> |

| Abogado      | No. Pruebas pendientes de practicar de las pedidas descargos y ordenadas de oficio |            |            | Total      |            |            |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|              | 21/09/2022                                                                         | 25/10/2022 | 16/11/2022 | 21/09/2022 | 25/10/2022 | 16/11/2022 |
| A1           | 0                                                                                  | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          |
| A2           | 0                                                                                  | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          |
| A3           | 0                                                                                  | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          |
| A4           | 2                                                                                  | 0          | 0          | 2          | 0          | 1          |
| A5           | 0                                                                                  | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          |
| A6           | 0                                                                                  | 0          | 0          | 5          | 0          | 0          |
| A7           | 0                                                                                  | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          |
| A8           | 0                                                                                  | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          |
| A9           | 0                                                                                  | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          |
| <b>Total</b> | <b>2</b>                                                                           | <b>0</b>   | <b>0</b>   | <b>7</b>   | <b>0</b>   | <b>1</b>   |

En esta etapa del proceso el equipo auditor no evidencia altas concentraciones de actividades pendientes toda vez que no es una instancia concurrente y sus actividades son atendidas de manera eficiente por los abogados. La actividad Pendientes por versionar, al igual que en la etapa de Apertura, es la que ha presentado el mayor número de pendientes en las etapas de control.

Etapa Imputación: El equipo auditor hizo seguimiento a las actividades pendientes por ejecutar en la etapa de Imputación, los resultados fueron los siguientes:

| Abogado | No. Presuntos pendientes de notificar |            |            | No. Pruebas pendientes de practicar de las pedidas descargos y ordenadas de oficio |            |            |
|---------|---------------------------------------|------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
|         | 21/09/2022                            | 25/10/2022 | 16/11/2022 | 21/09/2022                                                                         | 25/10/2022 | 16/11/2022 |
| A1      | 3                                     | 0          | 0          | 0                                                                                  | 0          | 0          |
| A2      | 0                                     | 0          | 0          | 0                                                                                  | 0          | 0          |
| A3      | 0                                     | 0          | 0          | 0                                                                                  | 0          | 0          |

|       |   |   |   |   |   |   |
|-------|---|---|---|---|---|---|
| A4    | 0 | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| A5    | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A6    | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 3 |
| A7    | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A8    | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A9    | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 3 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 |

En esta etapa del proceso el equipo auditor no evidencia altas concentraciones de actividades pendientes toda vez que no es una instancia concurrente y sus actividades son atendidas de manera eficiente por los abogados. La actividad Número de Presuntos Pendientes de Notificar presenta el mayor número de pendientes en las etapas de control.

## 6.6 PROCESOS VERBALES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El equipo auditor realizó estudio detallado de los procesos verbales de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con los criterios de riesgo de prescripción, prescripción, caducidad, impacto ciudadano y actividades pendientes por etapa del proceso.

Para tal efecto se realizó la construcción de la matriz para toma de datos de control al proceso de Responsabilidad Fiscal (ver anexo). En esta fueron registrados datos básicos del proceso, tales como: número radicado, abogado comisionado, entidad afectada, fecha apertura del proceso, fecha de prescripción, fecha ocurrencia del hecho, fecha caducidad, valor presunto detrimento y relevancia ciudadana. Datos que permitieron hacer control del riesgo de prescripción, la prescripción, la caducidad y el impacto del proceso.

Para el control de actividades pendientes por proceso, el procedimiento de Responsabilidad Fiscal fue dividido en tres etapas y estas a su vez en sus correspondientes actividades. Las etapas definidas fueron las siguientes: Etapa de Notificaciones, Etapa de Audiencia de Descargos y Etapa de Decisión. Las actividades sobre las cuales se ejerció control fueron las siguientes: para la etapa Notificaciones: Presuntos pendientes por notificar, Aseguradoras pendientes por comunicar. Para la etapa de Audiencia de Descargos: Pendientes por Descargos,

Pendientes de Versión Libre, Pendientes de Argumentos de Defensa, Recursos de Reposición Pendientes, Pruebas Pendientes por Practicar y Presuntos Responsables o Aseguradoras Pendientes por Vincular. Para la etapa Decisión: Alegatos de Conclusión Pendientes.

Así también por cada proceso fue registrada la información relacionada con fallo con o sin responsabilidad, archivo o cesación por pago e información adicional de carácter relevante.

Las fechas de control fueron 21 de septiembre, 5 de octubre, 25 de octubre y 16 de noviembre. En el presente informe se especificará la información consolidada de los procesos comisionados por abogado, los papeles de trabajo de la auditoría guardan el detalle de la información.

## **RIESGO DE PRESCRIPCIÓN**

En los términos de la Auditoría General de la República, el Riesgo de Prescripción se define como la probabilidad de que un proceso sea sujeto de esta figura, cuya definición está dada en el artículo 9 de la ley 610 de 2000: “La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del Auto de apertura del Proceso Responsabilidad Fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare”. El punto de inflexión del riesgo está definido en el término de tres años; si un proceso de responsabilidad fiscal supera este tiempo sin la providencia en firme que lo declare, es calificado con riesgo alto de prescripción o alta probabilidad de prescripción.

En este punto se advierte que fue considerado lo dispuesto en el **Decreto Legislativo 491-2020 art. 6 Inc. 4°** Se suspenden los términos, por tanto, durante pandemia no correrán los términos de caducidad y prescripción, por lo cual se sumaría al tiempo que falta para completar los cinco años establecidos por el legislador para su configuración, esto es: 248 días (8, 2 meses), siendo favorable al proceso en curso

Conforme a la **Ley 2207 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 491 DE 2020”** Proferido durante las declaratorias de estado de emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia de COVID-19. **ARTICULO 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Inc. 4° “Durante**



el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia".

Considerando lo anterior, en la última fecha de control citada en el punto anterior, fueron identificados los procesos en riesgo alto de prescripción por cada abogado comisionado.

| Radicado    | Fecha de Prescripción | Riesgo de Prescripción |
|-------------|-----------------------|------------------------|
| 011/2018    | 14/10/2024            | SI                     |
| 039- 2018   | 11/07/2024            | SI                     |
| 035-2017    | 27/08/2023            | SI                     |
| 023-2018    | 4/04/2024             | SI                     |
| PRF006/2019 | 8/06/2023             | SI                     |

De los 16 procesos verbales que se tramiten en el proceso de Responsabilidad Fiscal, 5 se encuentran en riesgo de prescripción, que representan el 31%.

El equipo auditor no evidencia una concentración de estos procesos en uno o algunos de los abogados

**Recomendación:** La Oficina de Control Interno recomienda realizar un seguimiento estricto a los procesos en riesgo de prescripción para evitar su materialización y priorizarlos en los planes de trabajo de la dependencia.

## PRESCRIPCIÓN

Evaluados los procesos verbales de Responsabilidad Fiscal, el equipo auditor no detectó que la figura de la prescripción se haya configurado en alguno de ellos.

## CONTROL DE ACTIVIDADES PENDIENTES

Para cada abogado fue calculado el número de actividades pendientes por proceso de responsabilidad fiscal verbal. Como quedó dicho el procedimiento fue dividido en tres etapas y éstas a su vez en sus actividades.

Etapas de Notificaciones: El equipo auditor hizo seguimiento a las actividades pendientes por ejecutar en la etapa de notificaciones del proceso, los resultados fueron los siguientes:

| Abogado | Pendientes por notificar |            |            | Aseguradoras pendientes de comunicar |            |            |
|---------|--------------------------|------------|------------|--------------------------------------|------------|------------|
|         | 21/09/2022               | 25/10/2022 | 16/11/2022 | 21/09/2022                           | 25/10/2022 | 16/11/2022 |
| A1      | 2                        | 0          | 0          | 0                                    | 0          | 0          |
| A2      | 0                        | 0          | 0          | 0                                    | 0          | 0          |
| A3      | 0                        | 0          | 0          | 0                                    | 0          | 0          |
| A4      | 0                        | 0          | 0          | 0                                    | 0          | 0          |
| A5      | 0                        | 0          | 0          | 0                                    | 0          | 0          |
| A6      | 0                        | 0          | 0          | 0                                    | 0          | 0          |
| A7      | 0                        | 0          | 0          | 0                                    | 0          | 0          |
| A8      | 0                        | 0          | 0          | 0                                    | 0          | 0          |
| A9      | 7                        | 2          | 1          | 1                                    | 1          | 0          |
| Total   | 9                        | 2          | 1          | 1                                    | 1          | 0          |

| Abogado | Total      |            |            |
|---------|------------|------------|------------|
|         | 21/09/2022 | 25/10/2022 | 16/11/2022 |
| A1      | 2          | 0          | 0          |
| A2      | 0          | 0          | 0          |
| A3      | 0          | 0          | 0          |
| A4      | 0          | 0          | 0          |
| A5      | 0          | 0          | 0          |
| A6      | 0          | 0          | 0          |
| A7      | 0          | 0          | 0          |
| A8      | 0          | 0          | 0          |
| A9      | 8          | 3          | 1          |
| Total   | 10         | 3          | 1          |

Esta etapa del procedimiento evidencia un descenso en el número de actividades pendientes con cada avance en las fechas de control. De 10 pendientes el 21 de septiembre pasó a 1 actividad pendiente el 16 de noviembre. Se evidencia concentración en uno de los abogados responsables; sin embargo, el número y el comportamiento demuestran que no existe un riesgo de ineficiencia sobre los procesos. Etapa del proceso que en términos relativos genera un número bajo de actividades pendientes con respecto a los procesos ordinarios.

### **Etapa de Audiencia de Descargos**

El equipo auditor hizo seguimiento a las actividades pendientes por ejecutar en la etapa de notificaciones del proceso, los resultados fueron los siguientes:

Es importante precisar que las actividades generadoras de pendientes en esta etapa del procedimiento fueron las siguientes: Pendientes por Descargos, Pendientes de Versión Libre, Pendientes de Argumentos de Defensa y Pruebas Pendientes por Practicar. Las restantes: Recursos de reposición Pendientes, Nulidades Pendientes y Presuntos Responsables o Aseguradoras Pendientes por Vincular, no arrojaron ningún registro.

| Abogado      | Pendientes por Descargos |            |            | Pendientes de Versión Libre |            |            |
|--------------|--------------------------|------------|------------|-----------------------------|------------|------------|
|              | 21/09/2022               | 25/10/2022 | 16/11/2022 | 21/09/2022                  | 25/10/2022 | 16/11/2022 |
| A1           | 0                        | 0          | 0          | 4                           | 0          | 2          |
| A2           | 0                        | 0          | 0          | 0                           | 0          | 0          |
| A3           | 0                        | 0          | 0          | 0                           | 0          | 0          |
| A4           | 0                        | 0          | 0          | 1                           | 1          | 1          |
| A5           | 0                        | 0          | 0          | 0                           | 0          | 0          |
| A6           | 0                        | 0          | 0          | 0                           | 0          | 0          |
| A7           | 1                        | 1          | 0          | 0                           | 0          | 0          |
| A8           | 5                        | 5          | 8          | 0                           | 0          | 0          |
| A9           | 4                        | 8          | 7          | 0                           | 0          | 0          |
| <b>Total</b> | <b>10</b>                | <b>14</b>  | <b>15</b>  | <b>5</b>                    | <b>1</b>   | <b>3</b>   |

Evaluación Independiente al Procedimiento de Responsabilidad Fiscal.  
NEV GES EI 1800 28 11 2022

| Abogado | Pendientes de Argumentos de Defensa |            |            | Recursos de Reposición Pendientes |            |            |
|---------|-------------------------------------|------------|------------|-----------------------------------|------------|------------|
|         | 21/09/2022                          | 25/10/2022 | 16/11/2022 | 21/09/2022                        | 25/10/2022 | 16/11/2022 |
| A1      | 0                                   | 0          | 4          | 0                                 | 0          | 0          |
| A2      | 0                                   | 0          | 0          | 0                                 | 0          | 0          |
| A3      | 0                                   | 0          | 0          | 0                                 | 0          | 0          |
| A4      | 0                                   | 0          | 0          | 0                                 | 0          | 0          |
| A5      | 0                                   | 0          | 0          | 0                                 | 0          | 0          |
| A6      | 4                                   | 4          | 4          | 0                                 | 0          | 0          |
| A7      | 3                                   | 3          | 0          | 0                                 | 0          | 0          |
| A8      | 0                                   | 8          | 8          | 0                                 | 0          | 0          |
| A9      | 11                                  | 11         | 11         | 0                                 | 0          | 0          |
| Total   | 18                                  | 26         | 27         | 0                                 | 0          | 0          |

| Abogado | Pruebas Pendientes por Practicar |            |            | Nulidades Pendientes |            |            |
|---------|----------------------------------|------------|------------|----------------------|------------|------------|
|         | 21/09/2022                       | 25/10/2022 | 16/11/2022 | 21/09/2022           | 25/10/2022 | 16/11/2022 |
| A1      | 0                                | 0          | 0          | 0                    | 0          | 0          |
| A2      | 0                                | 0          | 0          | 0                    | 0          | 0          |
| A3      | 0                                | 0          | 0          | 0                    | 0          | 0          |
| A4      | 0                                | 1          | 1          | 0                    | 0          | 0          |
| A5      | 0                                | 0          | 0          | 0                    | 0          | 0          |
| A6      | 0                                | 0          | 0          | 0                    | 0          | 0          |
| A7      | 0                                | 0          | 0          | 0                    | 0          | 0          |
| A8      | 0                                | 0          | 0          | 0                    | 0          | 0          |
| A9      | 0                                | 0          | 0          | 0                    | 0          | 0          |
| Total   | 0                                | 1          | 1          | 0                    | 0          | 0          |

| Abogado | Presuntos Responsables o Aseguradoras Pendientes por Vincular |            |            | Total      |            |            |
|---------|---------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|         | 21/09/2022                                                    | 25/10/2022 | 16/11/2022 | 21/09/2022 | 25/10/2022 | 16/11/2022 |
| A1      | 0                                                             | 0          | 0          | 4          | 0          | 6          |
| A2      | 0                                                             | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          |
| A3      | 0                                                             | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          |
| A4      | 0                                                             | 0          | 0          | 1          | 2          | 2          |
| A5      | 0                                                             | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          |

| Abogado      | Presuntos Responsables o Aseguradoras Pendientes por Vincular |            |            | Total      |            |            |
|--------------|---------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|              | 21/09/2022                                                    | 25/10/2022 | 16/11/2022 | 21/09/2022 | 25/10/2022 | 16/11/2022 |
| A6           | 0                                                             | 0          | 0          | 4          | 4          | 4          |
| A7           | 0                                                             | 0          | 0          | 4          | 4          | 0          |
| A8           | 0                                                             | 0          | 0          | 5          | 13         | 16         |
| A9           | 0                                                             | 0          | 0          | 15         | 19         | 18         |
| <b>Total</b> | <b>0</b>                                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>   | <b>33</b>  | <b>42</b>  | <b>46</b>  |

La actividad con el mayor número de pendientes es Pendientes por Argumentos de Defensa; a la fecha del último control representaba el 58% del total. La actividad Pendientes por Descargos tiene una representación del 32%, lo que la ubica en un nivel importante. Entre ambas representan el 90% de las actividades pendientes de esta etapa del procedimiento. Así mismo, en la última fecha de control, el 74% de las actividades estaban a cargo de dos abogados.

**Recomendación:** Realizar análisis de las causas generadoras de actividades en Pendientes por Argumentos de Defensa y Pendientes por Descargos, su participación representa el 90% en esta etapa del procedimiento. El nivel de concentración puede representar un riesgo para la eficiencia en el trámite de los procesos.

### Etapa de Decisión:

Esta etapa del procedimiento concentra la actividad Alegatos de Conclusiones Pendientes, en ninguna de las fechas de control se generaron registros.

## 6.7 JURISDICCIÓN COACTIVA.

A la fecha el procedimiento de Jurisdicción Coactiva tiene en trámite un total de 19 procesos por valor de \$19.107.649.205, el valor por capital es de \$10.983.395.944 y por intereses de \$8.124.253.261.

El estado de los procesos es el siguiente:

| Proceso                                       | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 006 DE 2004. | Deudor no se presentó en la fecha prevista a firmar el acuerdo de pago.<br>Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021. No se han encontrado bienes.         |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 009 DE 2004. | Deudor fallecido. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021. No se han encontrado bienes.                                                                  |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 014 DE 2004. | Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021. No se han detectado bienes.                                                                                     |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 005 DE 2006. | Deudor tiene fiducia y pensión, ambas inembargables.<br>Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021.                                                         |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 002 DE 2010. | Tiene medida de embargo a varias propiedades y establecimiento públicos. Están en concurrencia de embargos.<br>Búsqueda de bienes. Mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021. |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 001 DE 2010. | Deudor pensionado.<br>Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021. No se han encontrado bienes.                                                              |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 008 DE 2011. | El deudor no continuó el pago del embargo, se retiró de la empresa.<br>Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021. No se han encontrado bienes.             |

| Proceso                                       | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 007 DE 2011. | Proceso que cuenta con dos deudores. Solo a uno de ellos se le encontró vehículo, el cual esta embargado por el Municipio de Medellín por proceso de cobro coactivo.<br>Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021. No se han encontrado bienes al otro deudor. |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 005 DE 2011. | Deudor tiene medida de embargo a varias propiedades y establecimiento públicos. Están en concurrencia de embargos.<br>Búsqueda de bienes. Mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021.                                                                                              |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 004 DE 2011. | Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021. No se han detectado bienes.                                                                                                                                                                                         |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 002 DE 2011. | Se envía auto de embargo a la oficina de registro zona sur sobre la matricula inmobiliaria 001-140247.<br>Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021.                                                                                                           |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 001 DE 2014. | Inmueble se encuentra embargado por la Contraloría General de Medellín. Existe concurrencia de embargos.<br>Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021.                                                                                                         |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 001 DE 2016. | Deudor con vehículo embargado, secuestrado y con avalúo. Se realizó remate de vehículo el 13/12/2021. Se declaró el remate desierto por falta de postores.<br>Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y                                                                                                                            |

| Proceso                                       | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                               | Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021.                                                                                                                                                                                                                                           |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 009 DE 2017. | Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021.                                                                                                                                      |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 008 DE 2017. | Deudor con embargo de inmuebles, se debe continuar con el trámite de secuestro, avalúo, liquidación de crédito y costas y remate.<br>Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021. |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 006 DE 2017. | Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021.                                                                                                                                      |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 001 DE 2017. | Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021.                                                                                                                                      |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 004 DE 2018. | Acumulación de procesos.<br>Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021.                                                                                                          |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 004 DE 2019. | Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2021.                                                                                                                                      |
| PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 001 DE 2022. | Mediante Auto 294 del 11/07/2022 fallo con Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en contra de CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ARBOLEDA, FABIAN ALIRIO MAZO ELORZA y a la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.                                                                                        |

En la mayoría de procesos se realizó investigación de bienes con corte al 31 de diciembre de 2021. En buena parte de los casos deudor sin patrimonio e ingresos para atender la obligación. La Contraloría para tal efecto tiene convenios pactados



con la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Registro e Instrumentos públicos y FNA para la búsqueda de bienes inmuebles.

Se evidencian siete procesos con medidas de embargo: 002-2010, 008-2011, 005 2011, 001-2014, 001-2016, 008-2017 y 001-2022.

En la auditoría desarrollada por esta oficina en el año 2021 se llamó la atención sobre el proceso de embargo, secuestre y remate del vehículo con placa FCN 382, correspondiente al proceso 001-2016. Reiteramos que a la fecha el valor del bien embargado es inferior a la suma de los gastos que ha originado, lo que en términos de eficiencia podría representar una desventaja para el proceso.

**Recomendación:** Para efecto de favorecer el ejercicio de cobro en las actividades de Jurisdicción Coactiva, evitando el riesgo de insolvencia del deudor, se recomienda que se dicten medidas cautelares una vez se realice imputación en los procesos ordinarios y apertura e imputación en los procesos verbales de responsabilidad fiscal.

## 7 RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, definir e implementar registros internos, que establezca la gestión de los tiempos entre el traslado del hallazgo fiscal y la indagación preliminar, ya que son muy amplios y no están regulados en el procedimiento ni en la norma.
- Recomendamos una mayor permanencia, continuidad, estabilidad del abogado comisionado al proceso de responsabilidad fiscal. Si bien las circunstancias de estos cambios no dependen en todos los casos de decisiones exclusivas de la dependencia de Responsabilidad Fiscal, es importante que se logren acuerdos con la Dirección para que haya una mayor estabilidad del personal que le sea asignado.
- La Oficina de Control Interno recomienda evaluar la posibilidad de redistribuir, entre los funcionarios responsables y en procura del equilibrio de las acciones prioritarias, los procesos en riesgo de prescripción. Además realizar un seguimiento estricto a estos procesos y priorizarlos en los planes de trabajo de la dependencia.
- Evaluar las actividades y abogados que concentran el mayor número de pendientes en la etapa de Apertura, de manera que se identifiquen las causas de este fenómeno y se definan acciones para darle rápida atención. El equipo auditor considera importante que se continúen aplicando las medidas de control periódico sobre las actividades pendientes de los procesos.
- La Oficina de Control Interno recomienda realizar un seguimiento estricto a los procesos en riesgo de prescripción para evitar su materialización y priorizarlos en los planes de trabajo de la dependencia.
- Realizar análisis de las causas generadoras de actividades en Pendientes por Argumentos de Defensa y Pendientes por Descargos, su participación representa el 90% en esta etapa del procedimiento de responsabilidad fiscal verbal. El nivel de concentración puede representar un riesgo para la eficiencia en el trámite de los procesos.
- Para efecto de favorecer el ejercicio de cobro en las actividades de Jurisdicción Coactiva, evitando el riesgo de insolvencia del deudor, se recomienda que se dicten medidas cautelares una vez se realice imputación en los procesos ordinarios y apertura e imputación en los procesos verbales de responsabilidad fiscal.

## 8 OBSERVACIONES

### **Observación: por incumplimiento a la Ley 610 de 2000 en el artículo 39.**

Se evidenció que de la muestra de 14 procesos auditados por la oficina de control interno, hay 7 de ellos, que contravienen lo estipulado en la norma jurídica, y concretamente la ley 610 de 2000, artículo 39, que respecto al termino máximo una vez ordenada la indagación preliminar es de seis (6) meses, y la consecuencia una vez cumplido dicho plazo es el archivo de las diligencias, o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.